

ANEXO 39
INFORME DE SEGUIMIENTO 05/2017 SOBRE LUGARES DE PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD QUE DEPENDEN DE LOS HH. AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE TABASCO

AVANCES EN LA ATENCIÓN A LAS RECOMENDACIONES POR PARTE DE LAS AUTORIDADES

DERECHO A RECIBIR UN TRATO HUMANO Y DIGNO

La **Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Centla**, carecía de área exclusiva para mujeres, por lo que asignaban una de las celdas en el área varonil. Durante la visita de seguimiento se constató que el Director de Seguridad Pública giró instrucciones para que se habilitaran cuatro celdas funcionales para los varones del antiguo CERESO de Centla, el cual fue cerrado y las dos celdas con las que contaban, serán exclusivas para mujeres. Cabe destacar que ambas áreas se encuentran totalmente separadas.

Las Direcciones de Seguridad Pública Municipal de Nacajuca y Teapa, carecía de un área exclusiva para mujeres, por lo que se les asignaba una de las celdas del área varonil. Ya en el recorrido se corroboró que ya cuenta con una celda específica para alojar mujeres, la cual se encuentra debidamente señalizada.

El Centro Regional Penitenciario de Tacotalpa, la cocina carecía de marmita o estufas, refrigeradores, cuchillos cucharas, cacerolas y ollas, aunado a que se encontraba sucia. Actualmente, se verificó que la cocina cuenta con cuchillos, cucharas, cacerolas y estufas y se observó en buenas condiciones de higiene.

DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA

La Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Centla, se percató que carecía de registro de quienes visitan a las personas arrestadas. Ya en la visita, se constató la existencia de la implementación del libro de registro de las personas que visitan a los arrestados.

La Dirección de Seguridad Pública Municipal de Comalcalco, Macuspana y Teapa, se notó que carecía de servicio telefónico para el uso de las personas arrestadas. El día de la visita se tuvo a la vista el aparato telefónico en donde las personas arrestadas realizan su llamada telefónica.

Las Direcciones de Seguridad Pública Municipal de Huimanguillo, Jalapa y Nacajuca se observó que no elaboraban constancia de la diligencia en la que se informa a las personas detenidas los derechos que les asisten. Para esto, se tuvo a la vista el formato el informe Policial Homologado donde se la lectura de derechos y firma del arrestado.

En las Direcciones de Seguridad Pública Municipal de Paraíso y Tacotalpa, se percató que alojaban a personas indiciadas a disposición del Ministerio Público. Ya en la visita correspondiente, se verificó que los servidores públicos entrevistados manifestaron que ya no alojan personas a disposición del Ministerio Público.

El Centro Regional Penitenciario de Tacotalpa, los correctivos disciplinarios eran impuestos sin elaborar una resolución escrita y sin respetar el derecho de audiencia. Durante la visita, los internos entrevistados refirieron que hace tiempo no aplican correctivos disciplinarios. Adicionalmente la entrevistada indicó que el Comité Técnico de la Dirección General de Prevención Social de Villahermosa, es quien impone las sanciones disciplinarias.

DERECHO A LA PROTECCIÓN A LA SALUD

La Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Centla y Paraíso carecía de equipo médico, medicamentos y material de curación. Para esto, se tuvo a la vista el oficio de requisición de equipo médico, medicamentos y material de curación realizado por el médico adscrito, se encuentran en espera de la respuesta por parte del Ayuntamiento.

La Dirección de Seguridad Pública Municipal de Comalcalco, Las certificaciones de integridad física no se realizaban a todas las personas arrestadas ni se utilizaba el área médica para tal efecto. Durante el recorrido por el área médica de la Dirección de Seguridad Pública, se tuvieron a la vista los últimos certificados de integridad física realizados, a dicho del servidor público entrevistado, refirió que en la actualidad a todas las personas arrestadas se les practica un certificado de integridad física.

En el Centro Penitenciario de Cunduacán, el servicio médico carecía de personal y sólo contaban con una enfermera; cuando un interno requiere atención, el director solicitaba apoyo al médico adscrito a la Dirección de Seguridad Pública o al Hospital Municipal. Durante la visita, se entrevistó al médico adscrito al Centro, quien manifestó que presta sus servicios desde el mes de marzo de 2018.

El Centro Regional Penitenciario de Tacotalpa, la visibilidad hacia el interior de las celdas y de las planchas para dormir, se encontraba obstruidas con cobijas y otros materiales. Durante el recorrido no se observaron celdas obstruidas por objetos que impidan la visibilidad hacia en interior.

DERECHOS A LA INTEGRIDAD PERSONAL

Las Direcciones de Seguridad Municipal de Jalapa, Macuspana, Nacajuca, Paraíso, Tacotalpa y Teapa; así como el Centro Regional Penitenciario de Tacotalpa, se constató que los jueces calificadoros y encargados de área de separos no habían recibido capacitación en materia de prevención de la tortura. Durante la visita llevada a cabo, se informó que los jueces calificadoros y encargados de áreas de separos de estas Direcciones han recibido capacitación en materia de Prevención de la Tortura bajo el curso denominado “La Aplicación de Estándares Internacionales de la Prevención de la Tortura y el Maltrato”, de fecha 25 de octubre del año en curso impartido por personal de este Mecanismo Nacional, lo cual se verificó con la lista de asistencia.

La Dirección de Seguridad Municipal de Centla y Macuspana, carecía de personal femenino para la custodia de mujeres. Durante la visita, el director indicó que cuentan con 19 elementos femeninos en la Dirección, que en cada turno se encuentra al menos una designada al área de separos, lo cual se corroboró el día de la visita.

La Dirección de Seguridad Municipal de Paraíso, no contaba con registro ni se informaba el resultado de las supervisiones realizadas al área de separos de parte de autoridades municipales. Para esto, mediante oficio DJ/147/2018 de fecha 30 de abril de 2018, el Director de Seguridad Pública del Municipio mencionó que inició la elaboración de un registro de supervisión y resultados realizados al área de los separos por parte del Consejo Municipal de Paraíso Tabasco.

DERECHOS HUMANOS DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

La Dirección de Seguridad Pública Municipal de Jalapa y el Centro Regional Penitenciario de Tacotalpa, carecían de modificaciones y adaptaciones para facilitar la accesibilidad de las personas con discapacidad física. Al ingreso de los ambos inmuebles se observó que cuentan con una rampa de acceso.

La Dirección de Seguridad Pública Municipal de Teapa, carecía de modificaciones y adaptaciones para facilitar la accesibilidad de las personas con discapacidad física. Para esto, mediante oficio PM/443/2018 de fecha 1 de mayo de 2018 el presidente municipal de Teapa informó que se han puesto modificaciones y adaptaciones para facilitar la accesibilidad de las personas con discapacidad física. Mandan fotografías de su dicho.

DERECHO	SITUACIÓN DE RIESGO QUE PERSISTE
DERECHO A RECIBIR UN TRATO HUMANO Y DIGNO	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Las celdas se encuentran con falta de mantenimiento e higiene, carecen de lavabo y agua corriente en los inodoros, y de planchas para dormir, así como paredes que garanticen la privacidad durante la realización de las necesidades fisiológicas. ▪ Carece de un área exclusiva para mujeres, por lo que se les asigna una de las celdas del área varonil. ▪ Los alimentos que se proporcionan a las personas privadas de la libertad son insuficientes.
DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Carece de registro de quienes visitan a las personas arrestadas. ▪ El Bando de Policía y Gobierno no prevé la obligación de practicar un examen médico a las personas que ingresan en carácter de arrestadas. ▪ El Bando de Policía y Gobierno falta de separación entre las mujeres y los hombres en los lugares de arresto. ▪ Las comunicaciones telefónicas carecen de condiciones de privacidad. ▪ Falta de separación entre procesados y sentenciados.

	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Las entrevistas con la visita familiar carecen de condiciones de privacidad.
<p>DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Carece de consultorio, equipo médico, medicamentos, material de curación y registro de las certificaciones de integridad física. ▪ Las certificaciones de integridad física carecen de condiciones de privacidad, se practica en presencia de personal policial. ▪ Falta de los servicios de una ambulancia para el traslado de internos.
<p>DERECHO A LA INTEGRIDAD PERSONAL</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ El responsable de la seguridad informó que el personal adscrito es insuficiente para cubrir las necesidades del establecimiento. ▪ Carece de libro de gobierno y registro de quienes visitan a las personas arrestadas.
<p>DERECHOS HUMANOS DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Falta de accesos para personas con discapacidad física ▪ Falta de capacitación en materia de derechos humanos y prevención de la tortura